

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÁDIZ.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 48660

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE SITUADO EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA LOCALIDAD DE CÁDIZ.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la contratación del servicio de limpieza de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Cádiz (en adelante IMLCCFF), sito en Tanatorio Servisa, Polígono Industrial Zona Franca, Calle Chiclana, s/n, 11011 Cádiz. En este Pliego se recogen todas las actividades a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del presente concurso.

En el IMLCCFF de la ciudad de Cádiz, la prestación del servicio comprende exclusivamente las instalaciones del Servicio de Patología Forense, al encontrarse ubicado en un edificio ajeno a la Junta de Andalucía.

Las dependencias están distribuidas en una sola planta, planta primera en concreto, con 434,29 metros cuadrados de superficie:

- Sala de Recepción y Administración. 43,40 metros cuadrados.
- Dos pasillos de servicio. 20,37 y 40,39 metros cuadrados respectivamente.
- Dos despachos. 28,33 y 18,82 metros cuadrados respectivamente.
- Sala de reuniones. 29,94 metros cuadrados.
- Vestuario. 31,44 metros cuadrados.
- Archivo. 9,34 metros cuadrados.
- Sala de revelado y sala de tallado. 10,05 y 10,90 metros cuadrados respectivamente.
- Laboratorio. 14,30 metros cuadrados.
- Aseos de autopsias. 16,83 metros cuadrados.
- Almacén de autopsias. 9,38 metros cuadrados.
- Sala de descontaminación. 10,75 metros cuadrados.

C/ Fernando el Católico, 3

11071 CÁDIZ



JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sala de autopsias. 96,75 metros cuadrados.
- Sala de infecciosas. 22,30 metros cuadrados.
- Cámara de conservación. 21 metros cuadrados.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 2 AÑOS desde la fecha que se indique en la orden de encargo, sin posibilidad de prórrogas.

3.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA.

A continuación se indican los servicios que han de prestarse con expresión de la frecuencia con la que han de llevarse a cabo:

Frecuencia diaria:

- Barrido, limpieza y fregado de todo tipo de suelos (granito, gres, plásticos, etc.), así como el mantenimiento de los mismos, tanto en zonas comunes como en áreas administrativas, despachos, salas y asimilados.
- Limpieza diaria de barandas y pasamanos.
- Fregado, limpieza y desinfección de todos los aseos, incluyendo azulejos, espejos, griferías y aparatos sanitarios. El suministro y la reposición diaria de jabón, papel higiénico y demás tipo de papel y complementos necesarios en los aseos, será realizado por la empresa adjudicataria. Las salas de espera y sus aseos, así como los aseos de público de uso general serán limpiados diariamente.
- Desempolvado de mesas de trabajo, asientos, mobiliario, teléfonos.
- Eliminación de polvo y huellas en ventanales y cristales en general. Serán limpiados diariamente los cristales de las puertas principales de entrada y salas de espera.
- Vaciado de papeleras y recogida de papeles y todo tipo de residuos en el interior (vestíbulos, zonas comunes y despachos).
- Retirada de las basuras generadas en las dependencias objeto del presente contrato.
- Limpieza y mantenimiento de metales y dorados, en pomos de puertas, lámparas de pie, de techo, placas, etc. Se limpiarán con "limpiametales" exentos de amoníaco.
- Limpieza y desinfección de todo el mobiliario de las salas de espera.
- Recogida, transporte y depósito en el lugar que se ubiquen los contenedores de los papeles, basura, desperdicios y suciedades que se encuentren.
- Traslado de dichos contenedores y vertido de su contenido en los contenedores municipales.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Frecuencia Semanal:

- Limpieza profunda de mesas de trabajo con productos autolimpiantes.
- Limpieza y desinfección de teléfonos y equipamiento informático.
- Limpieza de cristales interiores en ventanas, galerías, patios, mamparas, etc. incluyendo elementos de decoración (estores, persianas, etc.).
- Desempolvado, fregado y/o abrillantado de la tabiquería prefabricada.
- Retirada de los residuos peligrosos.

Frecuencia Mensual:

- Limpieza profunda de todo el mobiliario con productos autolimpiantes.
- Barrido y limpieza de archivos y almacenes.
- Limpieza general de despachos y áreas clausuradas, incluyendo sus aseos.
- Limpieza de apliques, plafones, fluorescentes y demás elementos de iluminación.
- Limpieza completa de asientos y tresillos, con aspirado y repaso de partes tapizadas.
- Limpieza de cristales.
- Pulido y abrillantado con maquinaria de puertas y laterales de las cámaras frigoríficas y congeladores de sala de autopsias.

Frecuencia Trimestral:

- Limpieza de puertas y paramentos.
- Limpieza de paredes y techos de despachos y pasillos.
- Limpieza profunda de archivos y almacenes.

Frecuencia Semestral:

Limpieza general coincidiendo con periodos de menor actividad (Navidad, Semana Santa, período estival) que incluya:

- Lavado especial de acolchados de asientos, de visillos y cortinas.
- Desmontaje, limpieza especial y colocación de todo tipo de cortinas.
- Limpieza del mobiliario y alféizares de las ventanas.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza de persianas o similares.
- Limpieza en seco de tapicerías.

Otros:

- Cuando a juicio de la persona responsable del contrato sea necesaria una limpieza extraordinaria ésta será ordenada de inmediato por el encargado de la contrata.

Limpieza específica para el Servicio de Patología Forense, zonas de autopsias:

Las instalaciones del Servicio de Patología, zonas de autopsias, constan de:

ARCHIVO

SALA DE REVELADO Y DE TALLADO

LABORATORIO

VESTUARIOS

ASEOS AUTOPSIAS

ALMACÉN AUTOPSIAS

SALA DESCONTAMINACIÓN

SALA DE AUTOPSIAS

SALA DE INFECCIOSAS

CÁMARA DE CONSERVACIÓN

Todas estas dependencias deberán limpiarse y desinfectarse con la periodicidad y en la forma que a continuación se detalla.

La limpieza de las salas de autopsia puede conllevar cierta penosidad en el sentido de tener que soportar malos olores o la visión de cadáveres, fluidos corporales, etc., existiendo además cierto riesgo de contaminación biológica por las actividades que allí se desarrollan, por lo que el personal destinado por el contratista a la ejecución del contrato deberá contar con la formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales específica de conformidad con la normativa aplicable.

Después de cada autopsia:

A excepción de la superficie de las mesas de autopsias, que serán limpiadas y desinfectadas por el equipo de Técnicos o Técnicos Superiores del Servicio, la contratista deberá con su personal:

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



* Limpiar y desinfectar el suelo de cada sala con agua, detergente y lejía.

* Limpiar adecuadamente las superficies de los muebles, encimeras y aparataje de dichas salas (luces de quirófano, sillones, aspirador, microscopio, negatoscopio, portátil de rayos X, etc.), así como las piletas de lavado.

Diariamente:

- Limpieza de las instalaciones generales del Servicio de Patología: despachos, almacenes, servicios, salas de cámaras, salas de autopsias, cuartos de limpieza, pasillos, etc.

Quincenalmente:

- Desinfección de las dependencias integradas en el área de prácticas necropatológicas.

Mensualmente:

- Desinfección de carátulas y rejillas de los conductos de aire acondicionado y extractores.

Trimestralmente:

- Desratización, desinsectación y desinfección.

Dos días a la semana:

- Desinfección del calzado y textiles no desechables.

Dos veces al año como mínimo o en los casos excepcionales en que se determine:

- Limpieza interior y desinfección, de las cámaras de conservación de cadáveres.

Otras cuestiones.

El equipo de Técnicos o Técnicos Superiores del Servicio de Patología deberá tener libre acceso a los productos convencionales de limpieza utilizados por el contratista para poder hacer frente a cualquier contingencia que surja durante la realización de una autopsia, tales como la necesidad de retirar sangre, fluidos recién vertidos, eliminar insectos, etc.

4.- OPERACIONES COMPLEMENTARIAS.

Además de las operaciones de limpieza indicadas anteriormente, el contrato incluye también la realización, en todas las dependencias o en las que expresamente se indican, de las operaciones complementarias siguientes:

1.-Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección:

a) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección del edificio mediante la colocación de cebos o comederos en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infestación, como redes

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualesquiera otras vías de penetración de este tipo de fauna, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

b) Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc.

En los interiores del edificio los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc., con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material y calabozos.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior del edificio.

c) Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, tanto en zona de Patología Forense como en el resto de las dependencias, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.

Los tratamientos de desinfección incluyen la limpieza del calzado y textiles no desechables que provengan de cualquier área del IMLCCFF de Cádiz con una periodicidad de, al menos, 2 días a la semana.

Los tratamientos de desinfección se realizarán con una frecuencia quincenal cuando se trate del Servicio de Patología Forense, y mensual en el resto de las dependencias.

Los tratamientos de **desratización y desinsectación** se realizarán con **carácter trimestral**, efectuándose además durante el año, un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas.

De cada uno de los tratamientos realizados se expedirá la correspondiente certificación por empresa autorizada, debiendo quedar copia en el libro para el control de calidad, a disposición de la Administración.

2.-Limpieza y desinfección del depósito de efluentes biocontaminados procedentes de las salas de autopsias.

Al menos dos veces al año, pudiendo requerirse más servicios por circunstancias sobrevenidas, se vaciará, se limpiará completamente y se desinfectará el depósito para el tratamiento de los efluentes biocontaminados procedentes de las salas de autopsias. Para esta operación, se tendrá especial cuidado en adoptar las medidas de seguridad que sean precisas, pudiendo ser objeto de subcontratación. En la actualidad, el IMLCCFF tiene dos equipos/sistemas de ozono O3 que sustituyen el empleo de hipoclorito y productos enzimáticos para la depuración de los efluentes. En caso de quedar éstos no operativos temporalmente por cualquier causa, la adjudicataria debe suministrar los productos sustitutivos en la cantidad que sea precisa hasta el restablecimiento del sistema.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y reparación en su caso de los equipos/sistemas de O3 mencionados.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKlz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- TÉCNICAS A EMPLEAR.

Procedimientos manuales: Se aplicarán a todos aquellos elementos que, por su naturaleza o circunstancias, no admitan mecanización o ésta no sea conveniente. En este sentido habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias del edificio y sus superficies acristaladas.

En todas las circunstancias, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los materiales y productos que precisen para la prestación del servicio. Lo establecido en el presente punto lo será sin perjuicio de todas las mejoras al servicio que el adjudicatario pueda incluir en su oferta .

De igual forma, correrá a cargo del adjudicatario el suministro y reposición diarios de jabón, papel higiénico y toallas o servilletas de papel y/o secamanos eléctricos de la totalidad de aseos y vestuarios del IMLCCFF de Cádiz, así como la dotación de los dispensadores que sean precisos, debiendo detallar las características técnicas y modelos de todos ellos.

De todos los medios de transporte, contenedores, maquinaria, etc., deberá darse por las empresas ofertantes descripción detallada de las especificaciones técnicas.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes. Con la frecuencia que se determine por la persona Responsable del contrato, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

La adjudicataria deberá utilizar productos de limpieza de bajo impacto ambiental.

Dichos productos deberán cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

El producto final no estará clasificado ni etiquetado como sustancia de toxicidad aguda, sustancia de toxicidad específica para determinados órganos, sensibilizante cutáneo o respiratorio, sustancia carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción ni sustancia peligrosa para el medio ambiente acuático, conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DO L353, 31/12/2008).

Todos los tensioactivos serán fácilmente degradables en condiciones aerobias. Además, los tensioactivos clasificados como peligrosos para el medio ambiente acuático [categoría aguda 1 (H400) o categoría crónica 3 (H412)], de conformidad con el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, serán biodegradables en condiciones anaerobias.

El producto final no incluirá sustancias entrantes que hayan sido identificadas conforme al procedimiento descrito en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) 1907/2006, que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes."

El licitador deberá entregar una lista identificativa de los productos que serán utilizados en la ejecución del contrato junto con la documentación que pruebe el cumplimiento de los requisitos anteriores.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKlz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considerará que cumplen los requisitos los productos que dispongan de la etiqueta ecológica de la UE de productos de limpieza de superficies duras o de alguna otra ecoetiqueta ISO Tipo I, como, por ejemplo, Ángel Azul, Cisne Nórdico, Flor Europea o equivalente.

MEDIOS DE PRUEBA ADMISIBLES:

Etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza. Ecoetiqueta ISO Tipo I, como Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente.

Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP.

Igualmente la adjudicataria deberá utilizar accesorios de limpieza fabricados con microfibra. El licitador deberá presentar una lista identificativa de los accesorios textiles de limpieza que serán utilizados en la ejecución del contrato (tipo y cantidades de productos) especificando cuáles de estos están fabricados con microfibra y aportando la documentación (facturas pertinentes, etiquetas) que pruebe dicha circunstancia.

MEDIOS DE PRUEBA ADMISIBLES:

Documentación probatoria (facturas, etiquetas) y declaración responsable de que el porcentaje de accesorios exigido en cada caso están fabricados con micro fibra. Etiqueta ecológica de la UE para los productos textiles u otra Ecoetiqueta ISO Tipo I.

Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP.

6.- RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES A URBANOS.

Se efectuará diariamente la recogida de todos los residuos urbanos o asimilables a urbanos, transportándolos a los lugares que determine la persona Responsable del contrato. El papel tendrá el tratamiento que se cita en el punto siguiente.

No obstante, si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones de basura, ésta se retirará las veces que sea necesario. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave.

Los residuos serán recogidos en bolsas de plástico, cuyos colores y especificaciones, dependiendo del tipo de residuo, serán las siguientes:

- Las bolsas para la recogida de residuos urbanos serán de color negro de polietileno de baja densidad, de galga 69 y 200 del tipo 6 de la norma UNE-53-147-85.

- Las bolsas para la recogida de residuos asimilables a urbanos (sólo Servicio de Patología Forense) serán de color marrón de polietileno de baja densidad, de galga 69 y 200 del tipo 6 de la norma UNE-53-147- 85.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los residuos urbanos y asimilables a urbanos, una vez introducidos en las bolsas de plástico, serán transportados en recipientes cerrados adecuados, (aprobados por la persona Responsable del contrato y suministrados por el adjudicatario, así como todas las bolsas indicadas), a través de los circuitos que se establezcan.

La adjudicataria suministrará los contenedores interiores de residuos que sean necesarios y clasificados según la naturaleza (papel, vidrio, envases y plásticos, etc.), que serán colocados en las dependencias del IMLCCFF donde indique la persona Responsable del contrato. Todos los días, al término de la jornada de limpieza, se llevarán a los contenedores municipales, en donde se vaciará su contenido.

Se deberá poner especial cuidado para que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no caigan en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que lo transporta o lo manipula.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores interiores, así como la zona donde éstos se encuentren ubicados.

7.- RECOGIDA, TRASLADO Y ELIMINACIÓN DE PAPEL PARA RECICLAR.

Dentro de la gestión de residuos, será competencia de la empresa adjudicataria la recogida, traslado y eliminación de papel con destino al reciclaje, que deberá realizarse con garantía de la confidencialidad según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales.

La persona Responsable del contrato podrá solicitar en cualquier momento la retirada de documentación de forma no programada. En este caso la adjudicataria quedará obligada a emitir por cada una de estas recogidas concretas un certificado de destrucción, conforme a la normativa vigente, que garantice la correcta destrucción de la documentación que se le entregue.

El contratista deberá atenerse a lo contemplado en la normativa europea, española y andaluza en materia de gestión medioambiental y en especial a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 3/2023, de 30 de marzo de Economía Circular de Andalucía y el Decreto 73/2010 de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

8.-SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Marco estatal del sector de limpieza de edificios y locales publicado en B.O.E. de 14/09/2005, derogado por el I Convenio Colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales de 8/05/2013, (en sus artículos 17 y ss.), y el Convenio Colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz de 21/07/2025, (artículo 34 y ss.), la persona que actualmente presta el servicio de limpieza objeto de este contrato, deberá ser subrogada por la empresa adjudicataria del contrato que se está tramitando.

La empresa que actualmente presta el servicio de limpieza referido está obligada a facilitar la información detallada sobre el personal subrogable a requerimiento de la Administración con vistas a la elaboración de un nuevo contrato de forma que el nuevo adjudicatario pueda conocer con exactitud el importe de la subrogación. El detalle de la información será el que establece el art. 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el I Convenio Colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales de 8/05/2013 y el Convenio Colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz de 21/07/2025, así como aquella otra información que resulte relevante, como saber si el

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKlz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresario saliente tiene concedido un aplazamiento en el pago de obligaciones a la Seguridad Social y con qué fecha vence.(Condición especial insertada a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, informe 61/19).

El listado de personal subrogable es el que aparece en el anexo I de este pliego.

9.- HUELGAS.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa en vigor.

El órgano de contratación abonará durante estos periodos de huelga la parte proporcional a los servicios pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional de importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, y/o aplicar las sanciones pertinentes.

10.- NÚMERO MÍNIMO DE HORAS DE TRABAJO SEMANALES A CUMPLIR POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El número mínimo trabajadores y de horas semanales de trabajo a ejecutar por parte del contratista, teniendo en cuenta el personal subrogable existente, es el siguiente:

☐ 1 persona para la limpieza diaria, 20h/s (de 15:00 a 19:00 h. de lunes a viernes).

TOTAL: 20 horas semanales, aparte fines de semana y festivos, que se estiman un total de horas extras de 80 horas en el periodo de un año.

Se podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición, número de efectivos adscritos al contrato o número de horas semanales de limpieza, si el servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al importe de adjudicación.

La distribución horaria indicada podrá ser objeto de modificación a petición de la persona responsable del contrato.

11.- CONTROLES DE CALIDAD.

Para verificar el cumplimiento del objeto de este contrato se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en:

a) Semanalmente la persona responsable del contrato, dentro del horario de servicio, podrá realizar una ruta de observaciones junto a la representación de la empresa adjudicataria en el centro.

b) En esta ruta, y para cada una de estas áreas concretas, se valorará el nivel de calidad de limpieza, anotándose en un parte de calidad los siguientes ítems:

☐ Nivel de limpieza constatado en cada área.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ☐ Anomalías observadas, gravedad de las mismas, y en su caso, operario responsable.
 - ☐ Medidas de corrección solicitadas por el Instituto con su plazo de ejecución, ambos puntos discutidos en la misma ruta con el responsable del adjudicatario.
- c) Al margen de estos indicadores de calidad relativos a la limpieza, serán también objeto del seguimiento, parámetros como los siguientes:
- ☐ Encuesta de satisfacción de usuarios y personal del centro.
 - ☐ Plazos de ejecución de los tratamientos especiales, con respecto a las previsiones de la planificación, sobre todo cuando entorpezcan el funcionamiento normal del centro.
 - ☐ Limpieza y disciplina del personal operativo.
 - ☐ Cumplimiento de los períodos de tiempo previstos para la prestación del servicio.
 - ☐ Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

De todas las operaciones de control de calidad realizadas, deberá quedar constancia en un libro registro, que estará en las dependencias a disposición de la Administración. Igualmente, deberán quedar archivados en el libro de control todos los documentos necesarios para que la persona responsable del contrato pueda comprobar el adecuado cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones establecidas en este pliego, (certificados de los tratamientos realizados....).

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado a la adecuada realización de todas las tareas recogidas en el presente pliego, siendo responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, materiales, de prevención de riesgos laborales, etc. A estos efectos, deberá seguir de manera exacta de cuantas instrucciones se le cursen por la persona responsable del contrato o persona en quien delegue, en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de la prestación del servicio, así como de los materiales a emplear.

En el supuesto de que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento de la persona responsable del contrato.

El horario para la prestación del servicio, salvo en los casos expresamente indicados en este pliego, con carácter general será entre las 15:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes laborables, ambos inclusive, y extraordinariamente en sábados, domingos y festivos según las necesidades que pudieran surgir, con cargo a las 80 horas extraordinarias anuales que se han estimado que pudieran ser necesarias.

La empresa adjudicataria deberá tener siempre a disposición del servicio el personal necesario para cumplir con el plan de limpieza de cada dependencia, sin que el número mínimo trabajadores y de horas semanales anteriormente indicado pueda verse disminuido en ningún momento, debiendo cubrir, de forma inmediata, cualquier baja o ausencia que se produzca en este colectivo y mantener la continuidad del servicio a lo largo de la vigencia del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es responsabilidad del adjudicatario la reparación de los daños que se produzcan en el IMLCCFF de Cádiz en el desarrollo del servicio por la utilización de productos de limpieza o el empleo de equipos inadecuados, así como por la actuación negligente de sus operarios. No queda comprendido en este punto el supuesto establecido en el art. 196.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

Normas de Seguridad e Higiene.

En la realización de las operaciones contratadas será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad e Higiene para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Plan de Limpieza general propuesto.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL A SU SERVICIO.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario. De manera expresa se establece como obligación esencial de ejecución del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el art. 211.f, de la LCSP que el adjudicatario se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social con el personal que preste el servicio en este centro. A esos efectos el adjudicatario estará obligado a entregar a la Administración a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mensualmente, junto con la factura, copia de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos RLC, RNT e Informe de Cotización, referidas al personal que preste sus servicios en IMLCCFF de Cádiz, así como justificante de encontrarse al corriente del pago de los salarios firmado por todos los trabajadores o su representante.

La forma de exigir este cumplimiento y las consecuencias de su incumplimiento se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Empresa Adjudicataria estará obligada a otorgar su expresa aprobación para que los trabajadores que la misma destine a la ejecución del servicio en este Centro de Trabajo colaboren en las actuaciones que resulten necesarias para la implantación del Plan de Emergencias y Evacuación, integrándose en los equipos de emergencia si así se establece en el Plan.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista sustituirá inmediatamente las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera, que, durante todo el período de duración del contrato se cubran de forma invariable los turnos establecidos.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control.

En cuanto a la estructura de la plantilla, ha de existir un encargado/a general para el presente contrato. En cuanto a responsabilidades, han de estar escalonadas según la estructura del equipo. En cualquier caso existirá en todos los turnos una persona que asuma la responsabilidad y la coordinación del personal presente en cada turno.

El contratista pondrá en conocimiento de la persona responsable del contrato la relación nominal de trabajadores que se destinarán a la ejecución de la prestación. Cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la persona responsable del contrato. La variación en dicho número sin la referida autorización podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza y de las retenciones practicadas. La Delegación Territorial queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

El contratista quedará obligado a retirar del Servicio a aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro del recinto, que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este pliego.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Cádiz, en su calidad de órgano de contratación, designará a la persona responsable del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que podrá inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo lo que a la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio.

Dicho responsable será el **Secretario del Instituto de Medicina Legal** de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejadas en el acta. Tres actos de incumplimiento podrán ser causa de resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Para una mejor vigilancia de la asistencia y control de entrada al centro de trabajo del personal que compone la plantilla del adjudicatario, éste podrá exigir que se efectúe en presencia de la persona que se designe al efecto, o establecer el método de control que estime oportuno. Independientemente, el adjudicatario presentará diariamente un parte de control de firmas del personal que asiste al centro.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este sentido, si las asistencias reales al trabajo no alcanzasen las señaladas en la oferta de personal, el órgano de contratación podrá imponer una penalización a la empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, evaluada en número de horas no trabajadas.

15.- CERTIFICACIONES.

El contratista emitirá mensualmente una certificación, que deberá ir acompañada de una ficha de control, en la que se detallen los trabajos realizados en las dependencias, junto con la documentación que se señala en el Anexo I del PCAP, condiciones especiales de ejecución.

Las certificaciones serán comprobadas por la persona responsable del contrato, sin cuya conformidad no se tramitarán las facturas correspondientes.

16.- MEJORAS.

La realización de las mejoras que se propongan en su oferta por la adjudicataria, que forman parte del contrato, deberán justificarse mensualmente junto con la certificación y demás documentos que se indican.

Cádiz, en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES DE CÁDIZ

Jesús Canoura Rodríguez.

JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ		27/04/2026 14:17:58	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3maf6l55f3GMCKIz539co2DO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

PERSONAL SUBROGABLE

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
CSB	C.C.Limpieza edificios prov. Cádiz(BOP 155 11/08/2025)	Limpia-dor/a	Indefinido	20	03/11/2015	Indefinido	9.526,56 €	981,63 €